

A DESPACHO: 12 de octubre de 2022, informando que, se ha allegado constancia de la notificación adelantada por el Citador del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán. Sírvasse proveer. -

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, doce de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: DESAJ
DEUDOR: Elmer López Daza
RADICADO: 19001129000020170082500

Auto Interlocutorio No. 2319

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez adelantada la diligencia de notificación, este Despacho, se procederá a devolver la presente comisión diligenciada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: DEVOLVER la comisión librada por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e41904fc0d91e93a8dc3a5757b7f2ce3ced45c870b150c57d1184e4149382a4**

Documento generado en 12/10/2022 03:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>